

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2170 *ORDEN de 26 de junio de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.*

La Secretaria General del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud ha solicitado la creación de un puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Provincial «Ntra. Sra. de Gracia» de Zaragoza, con el fin de dar cumplimiento a Sentencia de 8 de febrero de 2002 del Juzgado de lo Social Número Dos de Zaragoza.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo, adscrito al Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia» de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 17978.

Denominación: Auxiliar de Enfermería.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo Puesto: N.

Forma de Provisión: CO.

Función: S.

Admón Pública: A4.

Grupo: D.

Clase de Especialidad: 203431.

Características: Funciones de asistencia sanitaria.

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo del Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos.

—Código del Anexo 412.1L, correspondiente al puesto nº R.P.T. 17978, Auxiliar de Enfermería, se dota con la cuantía correspondiente a Grupo D, Nivel 14, Complemento específico A, dentro del Programa 412.1 «Asistencia Sanitaria» financiándose las retribuciones con cargo al crédito contenido en la ficha A.D.P. 2.2.3. «Reclasificaciones y otras incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo Programa Económico. (Expte. 408/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.
Zaragoza, 26 de junio de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y
Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2171 *ORDEN de 26 de junio de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

Puesto nº R.P.T. 7612, Jefe de Sección de Enseñanza Superior y Centros Universitarios, se modifica su denominación a «Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Ordenación Académica Universitaria», el Grupo a «A», el Cuerpo/escala/clase de especialidad a «200111», se incluye en Titulación: «01100» (Licenciado en Derecho) y se modifican las características a «Funciones propias del puesto en materia de centros y enseñanzas universitarias».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y
Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES

2172 *ORDEN de 17 de julio de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la participación de los profesionales sanitarios en el transporte sanitario de urgencia.*

Mediante Decreto 59/1997, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Ara-

gón se estableció el régimen de horario y atención continuada del personal de atención primaria, regulándose la atención continuada, que se presta en las modalidades de consulta, exterior y de urgencia.

El 25 de octubre de 2000, fue presentado a las Cortes de Aragón el Plan integral de atención a la urgencia y emergencia sanitaria en Aragón en el que se prevé la dotación de ambulancias de soporte vital básico y de soporte vital avanzado en diversas Zonas de Salud para el traslado de urgencia y emergencias sanitarias.

En dicho Plan se contempla la eventual necesidad de que el transporte sanitario de urgencia se efectúe con acompañamiento de personal médico o de enfermería o de ambos, por lo que se podría producir un funcionamiento anómalo de la atención continuada, en particular en las Zonas de Salud del medio rural. Esta situación debe ser regulada por la Administración Sanitaria a fin de asegurar la plena cobertura de asistencia sanitaria a toda la población.

Realizado el traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y, por ello, de aquellos servicios referidos a la atención de urgencia y emergencia sanitarias, se observa necesario prever la relación entre la intervención del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias y las actuaciones del personal de los Equipos de Atención Primaria en este tipo de casos.

La presente Orden se dicta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 59/1997, de 29 de abril, que faculta al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales para aprobar normas de desarrollo y aplicación del mismo.

Por ello, el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en uso de sus atribuciones, dispone:

Artículo 1. Prestación de asistencia urgente extrahospitalaria.

Corresponde a los Equipos de Atención Primaria y a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria la prestación de la asistencia urgente extrahospitalaria en el ámbito de sus respectivas Zonas Básicas de Salud y, excepcionalmente, de otras Zonas de Salud cuando el Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias lo estime necesario.

Artículo 2. Participación de los profesionales sanitarios.

El Servicio Aragonés de Salud, a través del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias, dispondrá las medidas oportunas para la participación de los profesionales sanitarios en todas aquellas actuaciones relativas a la atención médica urgente y al transporte sanitario de urgencia.

Artículo 3. Garantía de la atención continuada en la Zona de Salud.

En aquellos casos en los se considere necesario que el transporte sanitario de urgencia se efectúe con acompañamiento de forma que implique la ausencia de personal médico, de enfermería o de ambos en la Zona de Salud, la cobertura de la atención continuada se hará conforme a lo que se disponga desde el Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias en cada caso.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.
Zaragoza, 17 de Julio de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo y
Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES

2173 *RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2002, por la que se resolvió la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados en exclusiva a la Clase de Especialidad de Auxiliares de Enfermería en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2002, publicada en el BOA número 28, de 6 de marzo, se resolvió la convocatoria de concurso de méritos efectuada por Resolución de 13 de julio de 2001 (BOA número 92, de 3 de agosto).

Contra dicha Resolución interpusieron recurso de alzada Doña M^a Novata Alonso Gascón, Doña M^a Elena Canaval Román, Doña Ana Belén Fernández Enrique, D^a M^a Angeles Galán Rodenas, D^a Olga Belén Marín Sebastián y D^a Ana Isabel Solanas Esteban, los cuales han sido estimados parcialmente por Ordenes del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales de fecha 4 de junio de 2002 en las que se resuelve anular la adjudicación del puesto de trabajo N^o R:P.T. 4855, Auxiliar de Enfermería en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza a D^a Paz Serón Abanto, por no reunir los requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria, y sin que resulte a la vista de los resultados de la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Valoración adjudicatario ningún otro aspirante.

De acuerdo con las citadas Ordenes y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 48 y 49 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales resuelven:

Publicar la presente modificación de la Resolución de 15 de febrero de 2002, por la que se resolvió la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados en exclusiva a la Clase de Especialidad de Auxiliares de Enfermería, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, anulando la adjudicación del puesto de trabajo N^o R:P.T. 4855, Auxiliar de Enfermería en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza a D^a Paz Serón Abanto, por no reunir los requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria, declarándolo desierto.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ALFONSO VICENTE BARRA**

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
MANUEL GARCIA ENCABO**